

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admite en suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevados a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncio que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1854

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 1062.

En la Gaceta de Madrid del día 17 del actual número 715, se lee la siguiente Real orden.

Ministerio de la Gobernacion.—Correos.—Ilmo. Sr.—La Reina que (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar que en los sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública que deben usarse en el año próximo se estampe su Real busto en lugar del escudo de armas que ahora llevan. El esmero con que se procura hacer el grabado, y algunas precauciones que se toman de nuevo para impedir la falsificación de los sellos, no permiten que empiece esta reforma hasta el día 1.º de Abril del próximo año para cuyo tiempo dispondrá V. S. se cambien los sellos antiguos por los nuevos para que empiecen á circular al público desde dicho día 1.º de Abril.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Director general de Correos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad. En su consecuencia se continuarán espendiendo y usando los actuales sellos de franqueo hasta 31 de Marzo del año próximo y los Administradores subalternos de Rentas estancadas procurarán que todas las espendurias esten conve-

nientemente surtidas. Zamora 23 de Diciembre de 1854. Antonio de Meneses

Núm. 1063.

En la Gaceta de Madrid del día 23 del actual número 721 se lee la siguiente circular.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Industria.—Circular.

En la exposicion universal que ha de verificarse en Paris el próximo año, no solo se admiten los productos naturales é industriales, sino tambien las obras de bellas artes y las que de estas se derivan ó son sus auxiliares. Si en esta parte nuestra nacion no puede todavia elevarse á la mayor altura, y no alcanza hoy la justa nombradía que en tiempos no lejanos le asegura on las grandes producciones de sus celebres artistas, debe aspirar por lo menos á desvanecer injustas prevenciones, y á que en un concurso donde todos los países van á presentar con los elementos mas preciosos de su propia riqueza las pruebas de la cultura que la produce, se le haga cumplida justicia. En el grabado y cincelado podrá demostrar que aun conserva las tradiciones de los antiguos maestros sin desdeñar los adelantos modernos; en la litografia, fotografia y demas invenciones que favorecen los progresos de las artes y de la industria, el afan con que las acoge y procura aclimatarlas en su suelo; y en los modelos de sus monumentos arquitectónicos, la ilustracion de nuestros mayores y el buen gusto con que sus descendientes saben honrarla.

A este fin se servirá V. S. excitar el celo de los

artistas de esa provincia que sobresalgan en cualquiera de los ramos que abraza la adjunta nota, sacada de la clasificación publicada por la comision Imperial de Paris, para que concurren con obras suyas a la exposicion, debiendo en este caso manifestar a la posible brevedad el asunto que aquellas representan, y el espacio que requieran para su colocacion, dado que obtengan el visto bueno de la comision central unida a la respectiva seccion de la Academia de San Fernando.

De Real orden lo digo a V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de.

*Nota que se cita en la circular anterior.*

Octavo grupo.—Bellas artes.

Clase XXVIII.—Pintura, grabado y litografia.

Primera seccion. Dibujo y pintura.

Cartones al carbon y bosquejos.

Dibujos a la pluma, al lapiz-plomo, al lapiz simple, al difumino, al pastel.

Lavado y pinturas a la tinta china, a la sepia, a la aguada, al aguazo.

Miniatura.

Pinturas al oleo, al encausto etc.

Pinturas al fresco, al temple etc.

Pinturas en vidrio y en porcelana, esmaltes.

Segunda seccion. Litografia.

Litografias en negro, al lapiz o al pincel.

Cromo-litografias.

Tercera seccion. Grabado.

Grabados al agua fuerte, al agua tinta, a la manera negra, a la punta seca, en dulce etc.

Grabados en madera y otros del mismo genero.

Ensayos de grabados policromos.

Clase XXIX.—Esculturas y grabado en medallas.

Primera seccion. Escultura en alto y bajo-relieve.

Obras plasticas, en cera etc.

Esculturas en madera, marfil etc.

Esculturas en piedra, mármol etc.

Esculturas en yeso etc.

Esculturas en biscuit, barro cocido etc.

Esculturas en bronce, hierro colado etc.

Obras repujadas y cinceladas.

Segunda seccion. Grabado en relieve y en hueco.

Modelos y moldes en cera, yeso, azufre etc.

Camafeos y piedras grabadas.

Medallas o clichés.

Nielos.

Clase XXX.—Arquitectura.

Primera seccion. Estudios.

Estudio de detalles y fragmentes.

Copias de edificios existentes.

Restauraciones de ruinas o documentos.

Segunda seccion. Proyectos.

Proyectos de edificios de toda especie.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 27 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Núm. 1064.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Estando prevenido que todos los anuncios que se remitan por las Autoridades para insertar en el Beletin oficial, encabecan con un extracto previo del objeto a que se refieran, y habiendo observado que muchos de los que se pasan a este Gobierno con aquel fin, carecen de este indispensable requisito; he acordado hacer saber, que en lo sucesivo todos los documentos que se dirijan a esta dependencia para publicar en dicho periódico oficial, deberán venir con el referido extracto, sin cuya formalidad sufrirán (el entorpecimiento consiguiente a esta falta. Pontevedra 19 de Diciembre de 1854.—E. G. I., Fontano.

Núm. 1065.

AGUA MINERAL

DE BELMONTE LLAMADA DE LA FUENTE DEL DESPEÑO.

Medicamento aprobado por la Academia de Medicina y Cirujia de Zaragoza, y acreditado por la experiencia.

Siendo la diarrea una de las enfermedades que mas frecuentemente molestan al hombre y contra la cual, mas numerosos y variados remedios se han empleado y emplean, ya por la diversidad de fases con que se presenta, cuanto que en el mayor numero de casos es sintomática de varias lesiones; los médicos se han visto en la necesidad de ensayar para combatirla un largo catálogo de agentes modificadores de nuestra economia o llámense medicamentos.

Tanto para el tratamiento de este desorden funcional, cuanto para otros muchos, se han encontrado diversos medicamentos de una utilidad innegable debidos tan solo al acaso, y que estudiados pos-

teriormente en vista de los favorables resultados obtenidos, han venido á ocupar un sitio en los tratados de Terapéutica, que la larga sucesión del tiempo no les ha podido arrebatar.

*El Agua mineral de Belmonte* es uno de los que están designados á correr esta suerte por las muchas y sorprendentes curaciones obtenidas con ella en las diarreas y otras enfermedades del canal intestinal; mas antes de tratar de estas, bueno será dar á conocer su historia natural tomada desde su primer uso.

Digimos en nuestro primer prospecto, y ahora no nos parece deba omitirse, que invadido de un *violento cólico* cierto pastor que se hallaba á las inmediaciones de este manantial, viéndose solo y privado de todo recurso acosado de la sed y sin medios de satisfacerla se dirigió hacia el, donde bebió repetidas veces hasta acallar necesidad tan apremiante. Con gran placer y sorpresa suya, sin emplear otro medio tubo la feliz suerte de verse enteramente libre de su enfermedad á las pocas horas del suceso; proviniendo de aquí el importante descubrimiento de tan preciosas aguas.

Los naturales del país, al ver un medio tan sencillo; tan económico, tan fácil de poner en práctica, y sobre todo, impulsados de la novedad, principia-

Gases.	Acido carbónico.	0,55	pulgadas cúbicas.
	Aire atmosférico.	0,50	id.
Sales.	Bicarbonato cálcico.	1,056	granos.
	magnésico.	0,657,	
	ferroso.		
	Cloruro cálcico.		Indicios ó cantidades mini- mas.
	magnésico.		
sódico.	0,264	granos.	

Es tal la virtud de estas preciosas aguas que hasta las diarreas sintomáticas de enfermedades crónicas, á las que se les dá en este caso el nombre de colicativas, son contenidas por largo tiempo de un modo maravilloso. Al ver el pronto y seguro resultado que han producido en los cólicos y en algunos casos de cólera endémico ó sea del país, en los cuales se han empleado, han deducido varios facultativos de buen criterio que podría esperarse mucho de su uso en el tratamiento de la terrible enfermedad denominada cólera morbo asiático, puesto que algunas dosis nada mas, han sido suficientes á acallar todo el aparato sintomatológico que acompaña al cólera endémico.

En el dia podemos contar con mayor copia de datos, toda vez que son infinitas las curaciones conseguidas con el uso de estas aguas y muchos los facultativos que las han administrado con el mejor éxito.

¿Cuántas catástrofes no se han evitado en la espionosa época que concluimos de atravesar sin mas medios que la dieta, el abrigo y el metódico uso del agua de Belmonte? Diganlo sino diferentes personas de esta población que á los primeros síntomas de la invasión del cólera han acudido á su uso,

ron desde aquella época á usarla para toda clase de diarreas, desenterias, tenesmo ó pujo &c., y especialmente en las de los niños durante los calores del Estío y en la época de la dentición; tan frecuente ocasión de todos estos trastornos; y como la experiencia con gran sorpresa suya les acreditara su eficacia, pusieron á este manantial el nombre de *Fuente del Despeño*, con el cual es conocida. y según hechos de tal trascendencia de ningún modo podían pasar desapercibidos por los que fuertemente consagran sus desvelos á la curacion y alivio de los padecimientos de sus semejantes; por lo que algunos facultativos de la capital de la provincia donde tan precioso tesoro se halla, se dedicaron á hacer la metódica aplicación y ensayo de estas aguas, con particularidad en aquellos casos en que los medicamentos comunes no daban ninguno ó casi resultado: y como consiguiesen grandes ventajas, extendieron mas su aplicación, y determinaren hacer sus análisis para apreciar debidamente los principios ó sustancias que las mineralizasen; cuya operación practicada por los Doctores D. Antonio Moreno y D. Genaro Llegét, vecinos de Madrid, ha evidenciado, como consta en el expediente, hallarse compuestas por libra castellana de

Bajo la presión barométrica de 27 pulgadas castellanas, y la temperatura de 18.º centígrados

consiguiendo á las pocas dosis verse enteramente libres del vómito y diarrea, haciendo abortar la enfermedad con todos sus síntomas! Varios facultativos de la población, no menos que los de los Hospitales, nos han favorecido con diferentes certificados, que hablan mucho mas alto que cuantos anuncios pomposos quisiéramos insertar.

Entre las diversas personas que podíamos citar lo haremos únicamente de las que á continuación se espresan: D. Miguel Luengo, y Sra. habitantes en la calle de la Cedacera número 32; D. Manuel Lopez, Coso, casa del Sr. Marraco; D.ª Maria Lázaro, Mercado: todos cuatro sufriendo la *Colerina*. D. Antonio Cepero, calle de las Armas número 3, 18 dias de *diarrea rebelde*; D. Lorenzo Cobos, Magistrado de esta Audiencia; *diarrea* de tres meses. D.ª Mariquita Fortacin, Coso, número 53, piso segundo: dos niñas de D. Angel Lázaro, plaza de S. Anton tienda de quincalla, que se hallaban de bastante gravedad; y D. Mariano Gayás, del comercio que padecía una *Colerina* muy rebelde.

Con tanta copia de datos, habrá quien dude de la eficacia de este medicamento, que ademas tiene la gran ventaja de su fácil aplicación desde la tierna infancia hasta la fria decrepitud?

En los casos agudos la dosis debe ser doble que en los crónicos, la cual se aumentará, disminuirá, repetirá ó suspenderá á juicio del facultativo, siendo de dos á cuatro onzas en los agudos recayendo en adultos, y por menos de la mitad en los niños. En los casos crónicos es necesario continuar por largo tiempo su uso en cantidades mas chicas, y con mucha mas frecuencia,

Zaragoza 7 de Diciembre de 1854.—El propietario, Manuel Herrero y compañía.

Depósito general en Zaragoza en la Botica del Doctor Heria y Bravo, calle de S. Pedro, número 88: en Madrid en la Botica de D. Carlos Suñer, calle Mayor número 78: en Barcelona, calle de Sto. Domingo del Call, número 12, cuarto tercero: en Valencia, Sr. D. Domingo Capafon, farmacéutico, plaza de Cageros: Sevilla, D. Antonio Checa, en la Alóndiga: Huesca, Botica de D. Custodio Laplana.

Núm. 1066.

D. Nicolás Casanova, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Francisco Prieto Pasaron, vecino de Velasedelles, parroquia de Seares, Concejo de Castropol, provincia de Oviedo, procesado en este Tribunal por aprehension de géneros, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan se presente en este Juzgado á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella se curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal, que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Diciembre 20 de 1854.—Nicolás Casanova.—L. Angel Bustamante.

Núm. 1067.

D. Nicolás Casanova, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Pedro de Vega Fernandes, vecino de Villanueva de Valrojo, procesado en este Tribunal por aprehension de géneros, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan comparezca ante el Juzgado á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Diciembre 20 de 1854.—Nicolás Casanova.—L. Angel Bustamante.

Núm. 1068.

D. Nicolás Casanova, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Antonio Martinez Mendez vecino de la Puebla de Sanabria, procesado en este Tribunal por aprehension de vino, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan se presente en este Juzgado á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldia. Zamora 11 de Diciembre de 1854.—Nicolás Casanova.—L. Angel Bustamante.

Núm. 1069

D. Nicolas Casanova Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Domingo Rodrigue Fernandez natural y residente en Manzanal de Arriba, procesado en este Tribunal por aprehension de sal, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Juzgado á ser notificado de una providencia y a ampliar su indagatoria en la referida causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldia. Zamora Diciembre quince de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Nicolás Casanova.—L. Angel Bustamante.

ANUNCIOS.

De el arrabal de S. Lazaro, ha desaparecido un galgo de las señas siguientes; edad medio año, pelo negro y blanco, un ojo negro y otro blanco, el rabo blanco. El que sepa su paradero dará razon á Antonio Rodriguez vecino del mismo arrabal.

El dia 20 del corriente, desapareció de S. Cebrian de Castro una yegua de las señas siguientes; edad seis años, alzada siete cuartas y cinco dedos pelo castaño claro, cola y clin negra, tiene espuntada la oreja derecha, marcada con hierro figura de erradura en el cuarto derecho es un poco estrellada, se cree este preñada. La persona que sepa su paradero dará razon á D Pedro Romero de la Debesa en dicho S. Cebrian, ó en esta ciudad, en la posada de la mediá luna.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallecillo.